



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO A LA SRTA. JACQUELINE LANDEROS CASTRO, C.I. N° 14.070.305-2, MATRONA DEL CESFAM DR. FEDERICO.

DECRETO N° (S) 1478.-

CHILLÁN VIEJO, 19 de julio de 2011.-

VISTOS:

a) Solicitud de Cometido Funcionario de fecha 19.07.2011 de la Srta. Jacqueline Landeros Castro, con la autorización de la Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con V° B° de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a Funcionaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **JACQUELINE LANDEROS CASTRO**, Matrona – Encargada de Capacitación del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que realice 02 horas de trabajos extraordinarios el día 20 de julio de 2011, con la finalidad de participar como Coordinadora en Curso de Capacitación "Autocuidado y Trabajo en Equipo", dirigido al Personal del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, el cual se realizará en dependencias del Instituto Profesional Virginio Gómez de Chillán, en jornada de 17 a 19:00 horas.

2. La Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 02 horas de trabajos extraordinarios, los cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. **DEVUELVA** el tiempo de trabajo extraordinario efectivamente trabajado, previa certificación de la Dirección del establecimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

JALS/FFV/MGGB/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



**JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**